



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0230

Se acepta la sustitución de poder efectuada por el apoderado de la parte actora, en consecuencia, se reconoce personería a la Dra. **LICETH JULIANA PARRA CELY**, como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y para los fines del poder de sustitución (archivo 0657).

De otra parte, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes la comunicación y diligencias adelantadas por el IDIGER.

Para evitar el estancamiento del presente asunto, por secretaría **ofíciense** el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, para que informe el trámite dado al oficio No. 0697 de 20 de septiembre de 2022 (archivo 054), o para que en su defecto de cumplimiento a lo allí comunicado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM